



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 20

Director:

Edgar González López

Coordinadora:

Yury Milena Pérez

Investigadores:

Luz Mónica Herrera
Paula Andrea Rengifo

Monitores:

Jonathan Sabogal
Cristina Gómez

Editores:

Yury Milena Pérez
Sandra Ortiz Laverde

El Boletín de las Telecomunicaciones es una publicación del Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones de la Universidad Externado de Colombia. Facultad de Derecho. Calle 10 a No 3-15 Este. Edificio Egipto. Teléfonos: 3420288-2826066 extensiones 1105-1106. Correo electrónico: esdercom@uexternado.edu.co



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 20

PRESENTACIÓN	3
I. NORMATIVA SOBRE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	4
A. MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	4
a) Decretos	4
B. COMISION DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES – CRC	6
a) Proyectos de Resolución.....	6
b) Resoluciones	7
c) Circulares	8
C. SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	9
D. CONGRESO DE LA REPÚBLICA	10
II. JURISPRUDENCIA	13
1. CORTE CONSTITUCIONAL	13
2. CONSEJO DE ESTADO	13
III. ACTUALIDAD Y TELECOMUNICACIONES	14
a). Noticias Nacionales.....	15
b). Noticias Internacionales	21



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 20

PRESENTACIÓN

El Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones publica la vigésima edición del Boletín Virtual de las Telecomunicaciones, con el objetivo de contribuir a proporcionar espacios de difusión de las principales noticias del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El boletín informa de las principales Resoluciones, Circulares, Proyectos Regulatorios, entre otros, adelantados por las entidades del sector (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Comisión de Regulación de Comunicaciones, la Autoridad Nacional de Televisión, la Agencia Nacional del Espectro, y el Congreso de la República).

Se destaca la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo, la resolución que establece el régimen de calidad para los servicios de televisión, los informes presentados por la OCDE orientados a mejorar el regulador de TIC y telecomunicaciones.

Posteriormente, en la sección de jurisprudencia se hace una mención a la Sentencia de la Corte Constitucional SU-263 de 2015 Magistrado Ponente Jorge Iván Palacio, en la cual se niega una acción de tutela interpuesta por Comcel, por considerar que existe otro medio de defensa, como lo es el recurso extraordinario de revisión.

Nuestro principal interés es continuar con el espacio de difusión de las principales noticias del sector y propiciar la discusión y el intercambio de ideas que contribuyan al fortalecimiento de criterios en el área de las Telecomunicaciones.

Invitamos a nuestros lectores, a participar en este Boletín, a través del envío de artículos y sugerencias a los siguientes correos electrónicos: esdercom@uexternado.edu.co; yury.perez@uexternado.edu.co.



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 20

I. NORMATIVA SOBRE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

A. MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

a) Decretos

- Decreto Único Reglamentario del Sector TIC

El pasado 26 de mayo, el MinTIC publicó el Decreto 1078 de 2015 “*por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*”.

Este Decreto tiene por objeto la compilación de las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector.

Para mayor información consultar:
<http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/decretos/2015/Decretos2015/DECRETO%201078%20DEL%2026%20DE%20MAYO%20DE%202015.pdf> Resoluciones

- Resolución CRC 918 de 22 de mayo de 2015- *Por medio de la cual se realiza una ordenación técnica del espectro radioeléctrico del servicio de radiodifusión sonora y plan técnico de radiodifusión sonora en AM y FM.*

A través de esta resolución, el MinTIC actualiza el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A.M.), y se modifican los parámetros técnicos esenciales de la estación de radiodifusión sonora, así como los de la Frecuencia Modulada (F.M.).

Para mayor información consultar: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-9381.html>

b) Circulares

- El MinTIC expide la Circular N° 3 acerca del seguimiento a la implementación del código postal



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 20

A través de esta circular el MinTIC emite el anexo N° 1, en el cual se encuentra el formato de reporte de información, el cual debe ser remitido al Ministerio antes del último día hábil de cada mes. Esto, debido a que el Ministerio está realizando la evaluación, seguimiento al uso y adopción de esta herramienta por parte de los prestadores de servicios postales.

Para mayor información consultar: http://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-9178_documento.pdf

- **Circular Conjunta 14 de 2015 del MinTIC y la Procuraduría**

El Procurador General y el Ministro de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, solicitan a las autoridades territoriales, aplicar el artículo 193 de la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018) y recomiendan:

1. Identificar los obstáculos que restrinjan, limiten o impidan el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones.
2. Proceder a adoptar acciones que consideren idóneas para remover los obstáculos que las restrinjan, para lo cual podrá aplicar el Código de buenas prácticas para el despliegue de redes de telecomunicaciones expedido por el MinTIC, la CRC y la ANE.
3. En caso que subsista alguna barrera, la autoridad competente o cualquier interesado podrá informar a la CRC, quien en término no mayor a 30 días emitirá un concepto.
4. Luego de la comunicación del concepto de la CRC, la autoridad competente tendrá un plazo de máximo 30 días para comunicar a la CRC que acciones va a tomar y un plazo de 6 meses para implementar lo decidido.
5. Respecto de la solicitud de permiso o licencia para la construcción, instalación, modificación u operación del equipamiento para la prestación de servicios de telecomunicaciones, la autoridad competente tendrá 2 meses para el otorgamiento, si transcurrido el término no se ha notificado la decisión, opera el silencio administrativo positivo.
6. Si el POT no permite ejecutar acciones necesarias para que las autoridades realicen el despliegue de infraestructura, el alcalde podrá promover acciones necesarias para su modificación.

Tomado de: http://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-11350_documento.pdf



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 20

B. COMISION DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES – CRC

a) Proyectos de Resolución

- **Condiciones Generales para la Provisión de Infraestructura de las redes de televisión abierta radiodifundida**

El 27 de marzo del año en curso se publicó para comentarios del sector y de las personas interesadas, el proyecto de resolución de “*Condiciones generales para la provisión de infraestructura de las redes de televisión abierta radiodifundida*”, que estuvo disponible hasta el pasado 28 de abril del año en curso.

El objeto del proyecto de resolución es regular las condiciones generales para la provisión de infraestructura en las redes nacionales, regionales o locales de televisión abierta radiodifundida. Para ello, establece las condiciones básicas de la Oferta de acceso y uso de Infraestructura, las actuaciones de la CRC, las condiciones de suspensión y terminación de los acuerdos de acceso, imposición de servidumbre, entre otros aspectos.

Para mayor información:
https://www.crcm.gov.co/recursos_user/Documentos_CRC_2015/Actividades_regulatorias/recursos_tv/Proyecto_resolucion_CI_TV_v3_SMR.pdf

- **Criterios de eficiencia del sector TIC e Indicadores de la Sociedad de la Información**

La Comisión de Regulación de Comunicaciones publicó para conocimiento y comentarios del sector la propuesta regulatoria "Por medio de la cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 2 y el artículo 3 de la Resolución CRC 3968 de 2012". Esta propuesta estuvo disponible para ser conocida y comentada hasta el 22 de abril del año en curso.

Para acceder a la propuesta:
https://www.crcm.gov.co/uploads/images/files/Proyecto_resol_modif_3968.pdf

Fuente: <https://www.crcm.gov.co/es/noticia/criterios-de-eficiencia-del-sector-tic-e-indicadores-de-la-sociedad-de-la-informaci-n>

- **Marco Regulatorio de Operadores Móviles Virtuales**

El pasado 12 de junio, la Comisión de Regulación de Comunicaciones, publicó el proyecto "Revisión marco regulatorio para la Operación Móvil Virtual y otras operaciones mayoristas", cuyo objetivo es revisar las condiciones de prestación de servicios de



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 20

comunicaciones en la modalidad de operación móvil virtual, con el fin de identificar y establecer medidas regulatorias que promuevan su desarrollo y la competencia en los mercados de comunicaciones móviles, teniendo como referencia el modelo internacional.

Acompaña al documento soporte, el proyecto de resolución por medio del cual se modifica la Resolución CRT 2028 de 2008, la Resolución CRC 3067 de 2011 y la Resolución CRC 3128 de 2011. Este documento se encuentra disponible para comentarios, hasta el 17 de julio del año en curso.

Tomado de: <https://www.crcom.gov.co/es/noticia/publicacion-proyecto-regulatorio-revisin-marco-regulatorio-para-la-operacion-movil-virtual-y-otras-operaciones-mayoristas>

b) Resoluciones

- **Resolución CRC 4741 de 2015- Por la cual se modifica el Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones (RITEL)**

Mediante esta resolución se modifica el artículo 3º de la Resolución CRC 4262 de 2013, y precisan que el Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones (RITEL) entrará en vigencia a partir del 15 de julio de 2015.

Asimismo, el artículo 2º modifica el último inciso del numeral 1.3.20 del artículo 1.3 del Anexo de la Resolución CRC 4262 de 2013, el cual quedará así: “Los elementos que componen la red de captación irán situados en la cubierta o azotea del inmueble. Los cables procedentes de la antena se introducen en la infraestructura de la red interna del inmueble a través del elemento pasa muro y de la canalización de enlace superior hasta el salón de equipos de telecomunicaciones superior o hasta el salón de telecomunicaciones único, lugar donde se ubican los equipos de recepción y procesamiento de las señales captadas”.

Tomado de: <https://www.crcom.gov.co/resoluciones/00004741.pdf>

- **Resolución CRC 4710 de 2015 – Por la cual se modifica la Resolución CRC 3946 de 2011 – Reporte de Información.**

El 13 de abril del año en curso y, teniendo en cuenta las dificultades manifestadas por los proveedores para reportar la información solicitada en la Resolución CRC 4623 de 2014, a través de la cual se modifica el Formato N° 6 de la Resolución 3496 de 2011, el cual debe ser diligenciado por los Proveedores que ofrezcan acceso a internet móvil. Así



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 20

mismo, señala como fecha límite el 15 de abril de 2015 para que los proveedores reporten el formato N° 6 de conformidad con la Resolución CRC 3496 de 2011, sin tener en cuenta los cambios realizados por la resolución 4623 de 2014.

Tomado de: <https://www.crcom.gov.co/resoluciones/00004710.pdf>

- **Resolución CRC 4672 de 2015 – Por la cual se define la forma en que los usuarios pueden identificar si un televisor es compatible o no con el estándar de TDT escogido por Colombia -.**

Mediante la Resolución 4672 de 2015, la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) estableció que, a partir del 1º de mayo de 2015, todos los televisores que se comercialicen en el país deberán tener nuevos avisos de identificación que faciliten a los usuarios conocer si los equipos son compatibles o no con el estándar DVB-T2, utilizado en el país para la Televisión Digital Terrestre (TDT).

Los nuevos avisos deben exponerse en un lugar visible de los televisores exhibidos, así como también en las cajas en las que vienen empacados estos equipos. Cuando se trate de compras en sitios web, los avisos deben ubicarse junto al equipo ofrecido.

Adicionalmente, los avisos de los televisores compatibles con la TDT, deben ser en color verde; en caso de que no lo sean, el aviso deberá ser de color rojo.

Fuente: <https://www.crcom.gov.co/es/noticia/a-partir-de-mayo-cambia-publicidad-de-televisores-aptos-para-televisi-n-digital-terrestre-tdt>

- **Resolución CRC 4735 de 2015- Por la cual se establece el Régimen de calidad para los servicios de televisión y se dictan otras disposiciones -.**

Esta Resolución General dispone el régimen de calidad a todas las redes y modalidades de servicios de televisión de la Ley 182 de 1995 de obligatorio cumplimiento para los operadores titulares del servicio. La norma establece las obligaciones de calidad de los operadores del servicio de televisión e incluye la metodología de medición de la disponibilidad del servicio.

Tomado de: <https://www.crcom.gov.co/resoluciones/00004735.pdf>

c) Circulares



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 20

- **Circular CRC 113 de 2015**

Mediante esta circular, la CRC hace precisiones sobre el procedimiento para el registro contable de los traslados de los beneficios a los usuarios derivados de reducciones de cargos de acceso en cumplimiento de la Resolución CRC 4660 de 2014.

Tomado de: https://www.crcm.gov.co/Circulares/Circular_113_2015.pdf

- **Circular 112 de 2015**

Con ocasión de las consultas realizadas por el sector respecto de las obligaciones definidas en la Resolución CRC 4625 de 2014, por medio de la cual se establece el modelo de contrato único para la prestación de servicios a través de redes móviles, la CRC, publicó la Circular 112 de 2015, cuyo propósito es precisar algunas de las condiciones para la implementación de las obligaciones contenidas en dicha Resolución.

Respecto de los anexos al contrato de prestación de servicios móviles y condiciones generales para la prestación de servicios en modalidad prepago, la CRC aclaró que los proveedores podrán establecer un anexo, que hará parte integral del contrato, exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones de carácter legal y en virtud de dichas disposiciones. La fuente del anexo de disposiciones legales es puramente normativa, no pueden los operadores establecer nada diferente a lo que la ley.

La Resolución 3066 de 2011 dispone, en virtud del principio de información, que el proveedor de servicio de comunicaciones debe suministrar al usuario toda la información asociada a las condiciones de prestación de los servicios, derechos, obligaciones y las tarifas en que se prestan los servicios.

Además, la Comisión realizó algunas precisiones sobre el contenido del contrato, tipo de lenguaje y aspectos de forma.

Para acceder a la circular:
https://www.crcm.gov.co/uploads/images/files/Circular_112.pdf

C. SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- **Auto 29083 de 2015- Medidas Cautelares contra CLARO por incumplir con cargos asimétricos.**



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 20

La Delegatura de Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el Auto N° 29083 de 2015, le ordenó a Claro ajustar de manera inmediata los cargos asimétricos de interconexión por minuto que cobra a Tigo por llamadas terminadas en la red de Comcel. De acuerdo con el análisis realizado por la SIC, es clara la vigencia de los cargos asimétricos que Claro debe ofrecer a los demás operadores de telefonía móvil, ya sea por el valor de cargos de acceso por minuto o uso, o por acceso capacidad. Lo anterior, según lo señalado por la Tabla 3 del artículo 8 de la Resolución CRC N° 1763 de 2007.

Tomado de: <http://www.sic.gov.co/drupal/noticias/superindustria-y-colciencias-lanzan-consuma-caribe-para-contribuir-a-la-proteccion-de-los-derechos-de-los-consumidores-de-la-costa-atlantica-2>

- **Decretan medidas cautelares contra Claro en caso de competencia desleal**

La Superintendencia de Industria y Comercio decretó las medidas cautelares solicitadas por Colombia Telecomunicaciones (Telefónica) contra Comcel (Claro) por aparente competencia desleal, derivada del incumplimiento de la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), sobre cargos asimétricos por acceso, uso e interconexión de redes.

En razón de la posición dominante de Claro en el mercado, el operador debe cobrar a los otros operadores una tarifa menor a la que estos le cobran por usar sus redes en la conexión de los usuarios de telefonía móvil. Pese a ello, según la SIC, Claro está violando las normas regulatorias en la materia y con ello obtiene una ventaja competitiva significativa en el mercado, que se traduce en competencia desleal.

La decisión ordena a Claro ajustar el valor que cobra a Telefónica, es decir, la suma de 19,01 pesos para el esquema de cargos por minuto o uso, y \$7'616.514 para la opción de cargos de acceso por capacidad.

Fuente: <http://www.elespectador.com/noticias/economia/decretan-medidas-cautelares-contra-claro-caso-de-compet-articulo-554672>

D. CONGRESO DE LA REPÚBLICA

a) PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

El Congreso aprobó la Ley del Plan Nacional de Desarrollo, sancionada el día 9 de junio (Ley 1753 de 9 de Junio 2015). Esta ley plantea modificaciones para el sector de



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 20

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los siguientes aspectos: Contenidos y aplicaciones con sentido social, lineamientos TIC para el Gobierno, desarrollo de infraestructura para telecomunicaciones y medidas que faciliten el ingreso de Colombia a la OCDE.

Los 14 artículos dedicados al sector TIC, son los siguientes:

1. **Artículo 10:** Permite que el Gobierno ceda los derechos patrimoniales a los creadores de desarrollos que participan en convocatorias adelantadas y financiadas por el Estado.
2. **Artículo 39:** Dispone de los recursos del FONTIC, para que el Ministerio apoye el desarrollo de software, aplicaciones y contenidos digitales con enfoque social.
3. **Artículo 40:** Faculta a la CRC para (...) la definición de banda ancha a largo plazo (...).
4. **Artículo 41:** Con el fin de garantizar el derecho a la información, la igualdad en el acceso al espectro, se faculta a la ANTV para otorgar los espacios de televisión del canal nacional de operación pública, Canal UNO.
5. **Artículo 42:** Este artículo señala los plazos para la renovación del espectro, dicho permiso tendrá un plazo inicial de diez (10) años, el cual podrá ser renovado por periodos iguales.
6. **Artículo 43:** Faculta a la ANE para expedir la normatividad relacionada con las antenas de telefonía móvil.(...)
7. **Artículo 44:** Aumenta el valor de las sanciones que impondrá en MinTIC, elevándola hasta 15.000 salarios mínimos legales mensuales para personas jurídicas, 2000 salarios mínimos legales mensuales para personas naturales, suspensión de la operación hasta por 2 meses y, caducidad del contrato o cancelación de la licencia.
8. **Artículo 45:** Establece los lineamientos que deben tener en cuenta las entidades con el uso de TIC, con el fin de mejorar la comunicación con el ciudadano.
9. **Artículo 47:** Define las servidumbres para garantizar la conectividad.
10. **Artículo 193:** (...) Facilita a la CRC para que revise los planes de ordenamiento territorial y, tomar las medidas (...) para garantizar el derecho a la comunicación.
11. **Artículo 194:** (...) El MinTIC diseñará e implementará planes, programas y proyectos que promuevan el acceso y el servicio universal, para lo cual, debe seguir los siguientes lineamientos: 1. Acceso a las TIC en zonas rurales y urbanas; 2. Masificación de servicios de telecomunicaciones y aplicaciones; 3. Despliegue de la televisión digital y, 3. Obligaciones de hacer como forma de pago por el uso del espectro radioeléctrico.



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 20

12. **Artículo 195:** El MinTIC y Colciencias apoyarán para la implementación de planes regionales de TIC, los cuales deberán ir alineados con las políticas establecidas por el Plan Nacional de Desarrollo.
13. **Artículo 207:** Modifica el periodo de los comisionados de la CRC, de 3 a 4 años y, permite que la Comisión tomé decisiones con la mayoría simple de sus miembros (incluso si el ministro no está presente).
14. **Artículo 262:** Esta norma señala que: “La cesión de los permisos de uso del espectro radioeléctrico no generará contraprestación alguna a favor de la Nación”.

Tomado de: <http://www.eluniverso.com.co/articulo/tecnologia/14-articulos-del-sector-tic-en-el-plan-nacional-de-desarrollo/20150507080938006278.html>

- **Proyecto de Ley 161 de 2014- Devolución de Saldos no consumidos.**

En la Cámara de Representantes se aprueba en primer debate el Proyecto de ley 161 de 2014 que busca la devolución del saldo no consumido a favor de los usuarios de planes pospago. Por su parte, Asomóvil se pronunció al respecto indicando que un proyecto en este sentido afectaría a los usuarios debido a que le quitaría flexibilidad a la competencia.

Tomado de:

http://www.imprenta.gov.co/gacetap/gaceta.mostrar_documento?p_tipo=05&p_numero=161&p_consec=40579

- **Proyecto de ley por la cual se redefine la política pública y se ajusta la regulación, vigilancia y control en materia de servicios de televisión**

El pasado 20 de julio fue presentado por parte de la Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella el proyecto de ley, por el cual se define la política pública, la regulación, vigilancia y control en materia de servicios de televisión, cuyo objetivo es que Colombia cuente con marco adecuado en materia de servicios de televisión, que se ajuste a las nuevas realidades tecnológicas.

Este proyecto incluye una propuesta de transformación de la estructura de servicio público, los criterios para definir las obligaciones de servicio público, el modelo que debería adoptarse para la prestación de servicios de televisión, la distribución de competencias entre las autoridades del sector de televisión (Autoridad Nacional de Televisión, Comisión de Regulación de Comunicaciones, Superintendencia de Industria y Comercio), como principales aspectos.

Para ver más consultar:



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 20

<http://www.congresovisible.org/proyectos-de-ley/por-la-cual-se-redefine/8002/>

II. JURISPRUDENCIA

1. CORTE CONSTITUCIONAL

- Sentencia SU– 263 de 2015. M. P: Jorge Iván Palacio Palacio.

La Sala Plena de la Corte Constitucional decidió sobre la acción de tutela presentada por COMCEL S. A., contra la Sección Tercera del Consejo de Estado, a propósito de la decisión adoptada por medio de la cual anuló 3 laudos arbitrales, acatando el concepto del Tribunal Andino de Justicia, en relación con la interpretación prejudicial de normas comunitarias. La Corte se pronunció negando la acción de tutela, toda vez que existe otro medio judicial idóneo para controvertir las decisiones señaladas.

Tomado de:
<http://www.corteconstitucional.gov.co/comunicados/No.%2017%20comunicado%206%20y%207%20de%20mayo%20de%202015%20.pdf>

2. CONSEJO DE ESTADO

-Sentencia del Consejo de Estado de 27 de mayo de 2015, C.E.: Carlos Alberto Zambrano Barrera Exp. 39900

El conflicto inició en 2009 cuando se formuló la demanda ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el cual debía fallar el tema referente a una suma de dinero adeudada en virtud de los contratos de interconexión suscritos entre la Telefónica y la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB). La decisión del Tribunal fue desestimar las pretensiones, pues se dijo que no correspondía a un título ejecutivo, según el artículo 488 del Código de Procedimiento Civil. Sin embargo, el Consejo de Estado encontró que de los artículos 30 y 32 de la Decisión 462 de 1999 de la Comunidad Andina de Naciones, establecen que las Resoluciones de autoridad administrativa competente para resolver conflictos entre los operadores, con ocasión de los contratos de interconexión constituyen título habilitante para el mandamiento ejecutivo de pago, por ende son título ejecutivo, siempre y cuando cumplan con los demás requisitos, como son, el contener una obligación clara, expresa y exigible, la cual se cumple en este caso en diferentes documentos, por lo que la Corte libra mandamiento ejecutivo de pago contra ETB.

- Consejo de Estado niega desmonte de antenas de telefonía



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 20

El Consejo de Estado a través de sentencia de 14 de enero de 2015 decide negar la acción de tutela interpuesta por un ciudadano del municipio de Angelópolis, por considerar que no existe un nexo de causalidad claro entre la antena de telefonía móvil y las enfermedades que padece el padre del accionante.

Tomado de: <http://www.articulo20.com.co/contenidos/detalles/?iddix=254878&d=2>

III. ACTUALIDAD Y TELECOMUNICACIONES

- **INSTALACIÓN DE LA MAESTRIA EN DERECHO CON ÉNFASIS EN REGULACIÓN JURIDICA DE LAS TELECOMUNICACIONES**

El Departamento en Derecho de las Telecomunicaciones, instaló la primera promoción de la Maestría en Derecho con énfasis en Regulación de las Telecomunicaciones, el pasado 8 de abril de 2015.

El programa se ofrece con el fin de formar magísteres expertos en el área de la Regulación de las Telecomunicaciones y las TIC. El programa se desarrolla bajo la modalidad de profundización y se divide en tres áreas: área de formación común, área de formación específica y desarrollo investigativo. El área de formación común, a su vez, se divide en dos ejes - jurídico y económico. El área de formación específica está compuesta por once cátedras obligatorias y cuatro seminarios opcionales. Entre estas últimas el estudiante deberá escoger las de su preferencia. El área de desarrollo investigativo se integra por seminarios de investigación distribuidos en cinco temáticas que tienen por objetivo dar una aplicación práctica a los conocimientos adquiridos en el programa.

Para mayor información:

http://portal.uexternado.edu.co/fderecho/posgrados/maestrias/derechoenfasis/regulacion_juridica_telecomunicaciones/index.html

- **ABIERTAS LAS INSCRIPCIONES PARA LA ESPECIALIZACIÓN EN REGULACIÓN Y GESTIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

Se encuentran abiertas las inscripciones de la Especialización en Regulación y Gestión de las Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías hasta el 27 de agosto del presente año, la cual tiene como objetivo profundizar y reforzar los conocimientos en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 20

Perfil del estudiante: Profesionales de las diferentes áreas del conocimiento que tengan interés o para quienes desarrollen actividades en asuntos del sector de las Telecomunicaciones y las Nuevas Tecnologías, tanto del sector público como privado.

Duración: Un año.

Modalidad: Presencial por visitas: asistencia a las instalaciones de la Universidad Externado de Colombia, una vez al mes durante tres (3) días y medio (1/2). Miércoles, jueves y viernes durante todo el día y sábado durante la mañana.

Valor programa 2015: \$11.685.000

Valor Inscripción 2015: \$139.000

Para mayor información:

http://portal.uexternado.edu.co/fderecho/posgrados/especializaciones/esp_regula_gestion_telecom_tecnologias/index.html

a). Noticias Nacionales

- Plan de masificación de la tecnología para los colombianos

El pasado 12 de junio el Departamento de Planeación Nacional (DNP), presentó el Plan de masificación de la tecnología, que responde a la nueva estrategia para que los colombianos puedan acceder a las nuevas tecnologías, de acuerdo a lo previsto en la Ley del Plan Nacional de Desarrollo para el sector de las TIC cuyo objetivo es fortalecer los mecanismos de telemedicina, teletrabajo, teleeducación y utilizar las tecnologías como una herramienta fundamental en la construcción de equidad. Dentro de los objetivos es el de triplicar la cobertura de internet de banda ancha, con las cuales se espera alcanzar niveles internacionales en esta materia, como los de la OCDE. Adicionalmente, se busca que más de 1,5 millones de ciudadanos tengan un espacio gratuito en la 'nube' mediante el proyecto de la 'Carpeta Ciudadana Digital' que permitirá al Estado ofrecer un espacio gratuito en la nube a los ciudadanos, en el cual puedan almacenar todos los documentos de uso oficial, así como recibir notificaciones electrónicas de manera oficial.

Tomado de: <https://www.dnp.gov.co/Paginas/Listo-plan-de-masificaci%C3%B3n-de-la-tecnolog%C3%ADa-para-los-colombianos.aspx>

- **MINISTERIO PRESENTA PRIMER INFORME DE LAS CIFRAS DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2015**



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 20

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, presento el Boletín Trimestral de las TIC, Cifras Primer Trimestres de 2015, donde se presentan los datos más relevantes del sector, particularmente los relacionados con las conexiones de banda Ancha, el número de suscriptores a Internet Fijo dedicado y móvil, el acceso fijo a internet, como el acceso móvil a Internet, la telefónica pública básica conmutada, así como el comportamiento de la telefonía móvil en Colombia.

Para ver más: http://colombiatic.mintic.gov.co/602/articles-11128_archivo_pdf.pdf

- ANE subastará nuevas frecuencias 4G en agosto

La Agencia Nacional del Espectro (ANE) estimó que en agosto estará en condiciones de abrir la subasta de 90 MHz en la banda de 700 MHz para potenciar el despliegue del 4G en Colombia. El proceso que se concretará una vez que los canales de TV abierta que actualmente operan en esta banda migren hacia otras frecuencias.

Fuente: <http://www.prensario.net/12776-Colombia-ANE-subastara-nuevas-frecuencias-4G-en-agosto.note.aspx>

- Colombia encabeza terna para secretaria ejecutiva de la CITEL

El pasado 16 y 17 de marzo en Washington, el Comité Directivo de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones escogió a los tres candidatos a ocupar la Secretaria Ejecutiva de la misma, dentro de los cuales el ingeniero Oscar Giovanni León Suárez ocupó el primer lugar. Colombia pretende promover el desarrollo del sector de telecomunicaciones a nivel regional, con base en su experiencia y los resultados alcanzados a través de la implementación del Plan Vive Digital.

Fuente: <http://www.ane.gov.co/index.php/colombia-encabeza-terna-para-secretaria-ejecutiva-de-la-citel.html>

- ANTV escoge nueva Directora

En sesión del pasado 30 de abril, la ANTV eligió a la Doctora Ángela Mora Soto como nueva directora de la Autoridad Nacional de Televisión.

Tomado de la siguiente página:

http://www.antv.gov.co/sites/default/files/comunicado_antv_elige_nuevo_director.pdf



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 20

- **CRC recibe reporte estratégico de la OCDE para fortalecer su posición como regulador de clase mundial**

En el marco de la Red de Reguladores Económicos (Network of Economic Regulators - NER), la Comisión de Regulación de Comunicaciones recibió el reporte de análisis de su desempeño estratégico titulado Driving Performance at Colombia's Communications Regulator.

De este informe, el cual es el primero realizado bajo la nueva metodología de la OCDE, resulta, entre otras conclusiones, que si bien la CRC ha desarrollado un sistema integral para evaluar su propio desempeño y se esfuerza para alinear los recursos humanos y financieros con los objetivos estratégicos de la entidad, debe desarrollar indicadores que midan las actividades del regulador de manera sistemática y analítica; así como la evaluación del impacto de estas actividades, lo cual se traduce en la necesidad de mejorar los procesos de toma de decisiones.

Fuente: <https://www.crc.com.gov.co/es/noticia/crc-recibe-reporte-estrat-gico-de-la-ocde-para-fortalecer-su-posici-n-como-regulador-de-clase-mundial>

- **Colombia llegó a 9,89 millones de conexiones a Internet Banda Ancha en 2014**

El 30 de marzo el Ministerio publicó el cuarto informe trimestral de las TIC, cuyo corte es diciembre de 2014; en este informe se señala que las conexiones a Internet Banda Ancha en el país alcanzaron los 9,89 millones. Según el informe, las conexiones están compuestas principalmente por acceso a internet fijo, con un total de 5.004.926 suscriptores y acceso a conexiones móviles, las cuales alcanzaron los 4.886.580 suscriptores.

Así mismo, este informe revela que el número de líneas de TPBC alcanzó un total de 7.180.937, presentando un incremento de 0.67% con referencia al mismo trimestre del año 2013.

Tomado de: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-8597.html>

- **Colombia ya tiene 9 cables submarinos de Fibra óptica**

Colombia ya cuenta con el cable submarino AMX-1, el cual tiene una longitud de 17.800 kilómetros y conecta a Colombia con Brasil, República Dominicana, Puerto Rico,



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 20

Guatemala, México y Estados Unidos a través de 11 puntos de toque a tierra y fue instalado por el operador de Internet y telefonía móvil Claro. Con éste nuevo cable submarino, Colombia ya cuenta con una red de más de 42.000 kilómetros de fibra óptica instalada en el lecho marino, además de 24.000 kilómetros de fibra terrestre.

Tomado de: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-8920.html>

- **Colombia y Ecuador firman acuerdo para uso del espectro y avanzan en estrategia contra hurto de celulares**

El Ex Ministro TIC de Colombia, Diego Molano y el Ministro de Telecomunicaciones de Ecuador, Augusto Espín Tobar suscribieron el pasado 26 de febrero, un acuerdo que busca un manejo coordinado del espectro para la prestación de servicios de radiodifusión y televisión abierta en la zona de frontera; dicho acuerdo, en el que participó de forma activa la ANE, da continuidad a los convenios existentes y contempla los nuevos parámetros de operación de la TDT.

Fuente: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-8405.html>

- **MinTIC anunció proyecto de TV pública satelital**

El MinTIC anunció el proyecto de Televisión Pública Satelital, el cual se trata de una plataforma de emisión digital de la señal de televisión para cubrir las zonas en las que no llega dicho servicio. Esta red satelital, tendrá un costo de \$70.400 millones y será RTVC quien se encargue de la licitación y adjudicación de este proyecto.

Tomado de: <http://www.eltiempo.com/tecnosfera/novedades-tecnologia/ministero-tic-anuncia-proyecto-para-la-tv-publica-satelital/15653595>

- **Se imponen multas contra varios operadores móviles con motivo de la mala calidad de los servicios de telefonía móvil**

El MinTIC impuso multas a los operadores Tigo, Movistar, Comcel (hoy Claro), Uff Móvil, Avantel y UNE por valor de \$37.943 millones de pesos. Estas multas fueron impuestas por fallas de calidad en el servicio durante los años 2012 y 2013.

Tomado de: <http://www.eltiempo.com/tecnosfera/novedades-tecnologia/multas-a-operadores-de-telefonía-celular/15649955>



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 20

- **Actividades de servicios TIC en Colombia han crecido 44 % desde 2009**

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones presentó el informe "Panorama TIC", según el cual el sector TIC está en la segunda posición de las actividades que mayor valor agregado generan para la economía del país. Además, reveló que las actividades de servicios relacionados con tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) en Colombia han crecido un 44 % desde 2009.

Fuente: <http://www.elespectador.com/tecnologia/actividades-de-servicios-tic-colombia-han-crecido-44-20-articulo-555162>

- **Alcatel-Lucent y Nokia anuncian su fusión**

La compañía tecnológica finlandesa Nokia anunció la adquisición de su rival francesa Alcatel-Lucent, a través de una operación valorada en 15.600 millones de euros, que constituye la mayor transacción del sector de las telecomunicaciones en más de una década. La nueva compañía se llamará Nokia Corporation, tendrá su sede en Finlandia y será el segundo mayor fabricante mundial de redes de telefonía móvil en términos de cuota de mercado. De esta forma, Nokia se quedará con el 66,5% del grupo resultante y Alcatel con el 33,5% restante, y crearán un gigante con cerca de 114.000 empleados y unos 26.000 millones de euros de facturación.

Fuente: <http://www.elespectador.com/tecnologia/alcatel-lucent-y-nokia-anuncian-su-fusion-articulo-555115>

- **SIC ordenó a Tigo y movistar suspender mensaje de bienvenida en llamadas de Avantel**

A raíz de las múltiples quejas y reclamos de sus clientes, se pactó que Tigo y Movistar estaban transmitiendo un mensaje de voz a los usuarios cada vez que realizaban una llamada y que les daba la bienvenida a la red de Movistar y Tigo para Avantel se generó gran confusión y demoras al momento de establecer llamadas.

En razón del silencio de Tigo y Movistar frente a la solicitud de Avantel de remover el mensaje, esta empresa solicitó una medida cautelar ante la Superintendencia de Industria y Comercio por competencia desleal. El 24 y el 27 de marzo, respectivamente, la SIC les ordenó a Tigo y Movistar suspender los mensajes de bienvenida, en atención, dice la



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 20

SIC, al riesgo de confundir al usuario: “el consumidor, al adquirir un producto, piensa que está adquiriendo otro”, cita el documento.

Fuente: <http://www.elespectador.com/noticias/economia/nuevo-round-entre-operadores-moviles-articulo-554624>

- **Impacto de la medida sobre Compensación de Llamadas**

Durante el primer año de vigencia de la medida que ordena la compensación a los usuarios por las llamadas caídas, se estima que los operadores devolvieron unos 1200 millones de minutos de tiempo al aire libre. Esto significa que en promedio se caen cerca 3,3 millones de llamadas a celular.

Tomado de: <http://www.eltiempo.com/tecnosfera/novedades-tecnologia/compensacion-de-minutos-de-operadores-de-telefonía-movil/15717695>

- **Google se convierte en operador móvil**

El 23 de abril Google anunció el lanzamiento de su servicio de telefonía móvil en Estados Unidos, el cual solo está disponible por invitación al uso de Project Fi.

El servicio de Google lleva incorporada una tecnología que permite que los dispositivos se conecten tanto a través de las redes móviles de Sprint y T – Mobile, como mediante conexiones de red inalámbricas. El plan básico estará disponible por 20 dólares mensuales, a los que se añadirán 10 dólares adicionales por cada gigabyte de datos utilizados.

De acuerdo a los expertos, este modelo de negocio de Google afecta la competencia, toda vez que para que el usuario pueda acceder al servicio móvil debe tener obligatoriamente un teléfono Nexus, de la misma compañía.

Tomado de: <http://www.semana.com/tecnologia/articulo/google-se-convierte-en-operador-movil-en-medio-de-polemicas/425119-3>

- **MINTIC presenta primer informe trimestral sobre el sector TIC**

El pasado 10 de julio, el MinTIC presentó el informe sobre el sector TIC, correspondiente al primer trimestre del año 2015. En este informe, se destaca que las conexiones a banda ancha alcanzaron los 10.112.622 accesos en el país. Así mismo, el país alcanzó la cifra de 10.724.372 suscriptores a internet fijo y móvil.



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 20

Así mismo, al término del primer trimestre del año 2015, se llegó a 55.451.297 abonados de telefonía móvil. En cuanto a telefonía pública básica conmutada, se alcanzó un total de 6.877.228 líneas activas.

Tomado de: <http://colombiatic.mintic.gov.co/602/w3-article-11128.html>

b). Noticias Internacionales

- Eliminación del Roaming en la Unión Europea desde el 2017

El pasado 30 de junio, la Comisión y el Consejo Europeo han acordado la eliminación de este recargo por las llamadas que se realizan desde el exterior a partir de junio de 2017, aunque con ciertos límites, pues la nueva modificación se aplica a estancias cortas en el extranjero. Adicionalmente, se introducen las primeras reglas para garantizar la neutralidad de red en la Unión Europea y de esta manera consolidar el Mercado único Digital en la Unión Europea

Asimismo, se aumenta la protección del consumidor relacionada, con el fin de que se garantice que los usuarios estén informados sobre sus derechos de itinerancia y consumo y que están facultados para detectar y denunciar posibles infracciones a la neutralidad de red.

Para ver más: http://europa.eu/rapid/press-release_MEMO-15-5275_en.htm

-La UIT publica cifras sobre Telecomunicaciones para el año 2015

Las Tecnologías de la información se han venido incrementando con el paso del tiempo, así mismo las cifras sobre la penetración del internet se ha venido multiplicando desde el año 2000 y la cobertura 3G en esta misma medida ha crecido, aun así la banda ancha fija crece a una manera más lenta.

Tomado de: http://www.itu.int/net/pressoffice/press_releases/2015/17-es.aspx#.VW8eNtJ_Oko

- CNMC impone nuevas obligaciones para los operadores en los procesos de portabilidad fija

El pasado mes de mayo la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de España CNMC, impuso nuevas obligaciones en los procesos de cancelación de la portabilidad fija que deberán cumplir los operadores receptores. Estas medidas se



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 20

incluirán dentro de la especificación de portabilidad, las cuales deben ser incorporadas por parte de los operadores a más tardar el 15 de noviembre del año en curso. Dentro del catálogo de medidas encontramos:

- Informar al usuario por cualquier medio que utilice para la tramitación de su portabilidad (teléfono, tienda, web, etc), del procedimiento detallado para cancelar.
- Asegurar los niveles de calidad del servicio y de los horarios de disponibilidad de los canales utilizados para cancelar sea el mismo que para contratar.
- Contar con todos los canales (tienda, atención telefónica, web) que deberán ser proporcionados a los usuarios una referencia identificativa unívoca de su solicitud de cancelación, donde conste la fecha y hora de la misma, con independencia del resultado de dicha tramitación.

Tomado de: <http://cnmcblog.es/2015/05/25/nuevas-obligaciones-para-los-operadores-en-los-procesos-de-portabilidad-fija/>

- **CNMC lanza consulta pública sobre la revisión del mercado de acceso y originación de llamadas en redes fijas.**

El pasado mes de mayo la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, lanzó la consulta pública sobre la revisión del mercado de acceso y originación de llamadas en redes fijas. La CNMC ha analizado la incidencia de los servicios Over The Top (OTT) sobre el mercado de la telefonía fija. Las plataformas OTT permiten realizar llamadas a través de internet, por lo que podrían ser una alternativa al mercado de la telefonía fija, ahora o en el futuro.

La finalidad de la consulta es determinar cuál es la incidencia que tienen los OTT en dicho mercado y si estos constituyen hoy en día una alternativa suficiente a las llamadas sobre la red telefónica tradicional, como para plantear la desregulación de este mercado. Adicionalmente, se busca revisar si se mantienen las obligaciones al Operador con Posición Significativo de Mercado.

Para acceder a la consulta:

http://telecos.cnmc.es/documents/10138/2696978/DTSA_364_15.pdf/6faf4989-66dc-4a2d-b461-9646275ba982

- **Comisión Europea presenta la estrategia para la puesta en marcha del Mercado Único Digital**



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 20

El pasado mes de mayo la Comisión Europea, presentó a consideración de los agentes del sector la Estrategia para un Mercado Único Digital (Digital Single Market, DSM). Dicha estrategia abarca diversas cuestiones, tales como la revisión de los marcos reguladores de las comunicaciones electrónicas y el del sector audiovisual, la simplificación y armonización del impuesto de valor añadido, protección de datos o la propiedad intelectual, entre otras medidas que contempla esta Estrategia, que pretende ser consolidada a más tardar para el 2016 y de esta manera contar con un verdadero y único mercado digital para la Unión Europea.

Son tres los objetivos que pretenden ser alcanzados a través de esta Estrategia

- La mejora del acceso de los consumidores y las empresas a bienes y servicios digitales
- Establecimiento de las condiciones necesarias para potenciar las redes y los servicios digitales
- Maximizar el crecimiento potencial de la economía digital

Para acceder:

http://ec.europa.eu/priorities/digital-single-market/index_en.htm

http://ec.europa.eu/priorities/digital-single-market/docs/dsm-swd_en.pdf

- **BEREC publica reporte sobre cómo valoran los usuarios la neutralidad de la red.**

El Organismo de Reguladores Europeos de Comunicaciones Electrónicas (ORECE), publicó su informe sobre cómo valoran los consumidores neutralidad de la red, basada en la investigación de los consumidores para evaluar la demanda fuerzas laterales que actúan en el ecosistema de Internet. La finalidad de este informe, es determinar cuál es la posición del BEREC (Cuerpo Europeo de Reguladores de Comunicaciones Electrónicas) sobre la neutralidad de la red en el futuro, y para apoyar a las ANR (Autoridad Nacional de Regulación) en sus análisis de sus mercados nacionales.

Tomado de:

http://berec.europa.eu/eng/document_register/subject_matter/berec/reports/5024-berec-report-on-how-consumers-value-net-neutrality-in-an-evolving-internet-marketplace-a-report-into-ecosystem-dynamics-and-demand-side-forces

- **BEREC realiza taller donde se analizan los Oligopolios y los posibles mecanismos de Regulación.**



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 20

El pasado 25 de febrero 2015 se llevó a cabo el taller de análisis sobre los oligopolios y su regulación, considerado como uno de los principales problemas que se presenta actualmente en el mercado de las telecomunicaciones en Europa. El objetivo principal del taller era reflexionar sobre cuál sería el marco normativo más conveniente para regular las situaciones oligopólicas que se presentan en los mercados y cuáles serían los mecanismos más oportunos y eficientes para el mercado.

Los principales temas tratados durante el taller fueron los siguientes:

- Tendencias que conducen a la consolidación de los oligopolios, principalmente las fusiones y adquisiciones que se han dado en la UE;
- Análisis de mercado en el contexto de situaciones de oligopolio potenciales;
- Remedios regulatorios en el contexto de situaciones de oligopolio.

Tomado de:

http://bereg.europa.eu/eng/news_and_publications/whats_new/2845-berecworkshop-on-oligopoly-analysis-and-regulation-results

- **Futuro Reglamento Europeo en materia de Protección de Datos.**

Dentro de las estrategias previstas para la creación de un Mercado Único Digital sin barreras, se destaca que la Unión Europea cuente con Reglamento Europeo de Protección de Datos, documento en que se viene trabajando desde hace más de 3 años y que a la fecha no ha visto la luz, pero que espera ser aprobado a más tardar a finales de diciembre del presente año. El objeto de este documento es lograr un equilibrio entre la privacidad de las empresas, beneficiando a las pequeñas y medianas empresas, el desarrollo tecnológico y los ciudadanos. La aprobación de dicho reglamento, implicará que la Unión Europea cuente con un marco más riguroso y coherente en materia de protección de datos. Asimismo, se refuerza el derecho al olvido y los tres derechos que se derivan, como lo son el de ser borrado, el de olvido y el de portabilidad de los datos.

Uno de los temas centrales de este reglamento consiste en determinar si se mantienen los Reguladores Nacionales o se crea un regulador único en materia de protección de datos, que interactúe con los reguladores nacionales. De ser aprobado uno u otro modelo, el objetivo fundamental es que los reguladores aumenten su poder sancionador.

Tomado de: http://lawyerpress.com/news/2015_06/1606_15_001.html